

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0883-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2021

Asunto: Adjudicación faja señor Mullo Segundo Francisco. EXPEDIENTE PRO 2019-01343

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Respecto al Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0668-O de 09 de marzo de 2021, en el que solicita a la Procuraduría Metropolitana que de conformidad a lo dispuesto en el numeral iv del literal c) del artículo 9 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, continúe con la elaboración de la minuta de adjudicación de la faja colindante al predio del señor Mullo Segundo Francisco, para lo cual señala adjuntar el expediente físico en 66 fojas útiles, petición que se la realiza tomando en consideración el informe de no caducidad de la resolución contenida en el oficio No. 2019-01343 de 05 de julio de 2019, manifiesto:

Mediante oficio No. 2019-01343 de 05 de junio de 2019, la Procuraduría Metropolitana respecto de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro se verifique si el señor Mullo Segundo Francisco, es uno de los beneficiarios de la adjudicación o enajenación directa de una de las fajas de terreno, que se encuentran dentro de las resoluciones del Concejo Metropolitano, de las cuales se emitió el criterio de no caducidad, a fin de que la administración zonal prosiga con el trámite correspondiente para estos casos.

La Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O de 02 de octubre de 2019, ingresado en esta dependencia el 21 de octubre de 2019, informa *"Al respecto, pongo en su conocimiento el Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2019-0267-M de 19 de septiembre de 2019, donde se informa en su parte pertinente "(...) Revisados los Archivos de la Dirección Jurídica, se ha verificado que el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, es beneficiario de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentra dentro de las Resoluciones suscritas por el Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales la Procuraduría Metropolitana, emitió el criterio de no caducidad, conforme consta de la copia que adjunto."*

Con oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O de 16 de noviembre de 2019 dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en relación a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda, que se encuentran dentro de las resoluciones del Concejo Metropolitano, de las cuales se emitió el criterio de no caducidad, la Procuraduría Metropolitana manifestó que la Administración Zonal Eloy Alfaro deberá proseguir con el trámite correspondiente para estos casos, conforme los expedientes análogos llevados en la Administración Zonal Eloy Alfaro (adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda).

La Resolución de Alcaldía A-089 de 08 de diciembre de 2020, referida en el Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0668-O de 09 de marzo de 2021, en el artículo pertinentes señala:

"Art. 12.- Delegaciones para Administradores(as) Zonales. - Delegar a los(as) Administradores(as) Zonales del GAD DMQ, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0883-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2021

- i) Actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva.”

En razón de lo expuesto su solicitud deberá dirigirla a Administración Zonal Eloy Alfaro, para que en el ámbito de sus competencias atienda la solicitud del señor Mullo Segundo Francisco,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yepez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2021-0668-O

Anexos:

- OFICIO PROCURADURIA MULLO GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O.pdf
- informe_segundo_francisco_mullo_definitivo (5).pdf
- SEÑOR MULLO ADJUDICACION GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0076-O (1).pdf
- RESOLUCIÓN IC-2002-038.PDF
- RESOLUCIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE 13 DE MARZO DEL 2002.PDF
- INFORME IC-2003-292.PDF
- RESOLUCIÓN CONCEJO METROPOLITANO 18 DE JULIO DEL 2003.PDF
- CRITERIO LEGAL PROCURADURÍA 2016.PDF
- MEMORANDO No. AZEA-DJ-2019-248.PDF
- GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0365-O.pdf
- RA-089-2020-DELEGACIONES.pdf

